

## RESUMEN DE CAUSAS GARANTIZADAS

Los riesgos asumidos por el ASEGURADOR, que darán lugar al reembolso de gastos de cancelación, son los indicados a continuación siempre y cuando se tenga comunicación de estas circunstancias con posterioridad a la reserva del Viaje contratado y a la suscripción del seguro y que afecten directamente al ASEGURADO, impidiéndole la realización del viaje en las fechas previstas:

1. Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de:
  - El ASEGURADO, su cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado.
  - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
- Quedan excluidas las enfermedades psíquicas así como sus derivados y consecuencias (depresión, anorexia, fobias, miedo, etc.).**
2. Suspensión de asignaturas del alumno.
3. Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otras causas similares que afecten a:
  - La residencia habitual y/o secundaria del ASEGURADO.
  - El local profesional en el que el ASEGURADO ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).
- Y que necesariamente impliquen la presencia del ASEGURADO.
4. Despido laboral del ASEGURADO o de los padres de este, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
5. Incorporación del asegurado a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
6. Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un tribunal de justicia.
7. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
8. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
9. Anulación por parte de un acompañante, que suscribió el mismo tipo de servicio, como consecuencia de alguna de las causas descritas en la póliza.
10. Cesión del curso contratado por parte del ASEGURADO a una tercera persona, siempre que dicha anulación este contemplada en las garantizadas por este seguro.
11. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al ASEGURADO el inicio o la continuación del curso. **Se excluyen los actos terroristas.**
12. Robo de documentación o equipaje que imposibilite al ASEGURADO iniciar o proseguir su viaje.
13. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600 €
14. Por avería o accidente del vehículo propiedad del asegurado o de su cónyuge, que le impida fehacientemente iniciar o proseguir su viaje. Queda limitada esta cobertura a factura de reparación del vehículo superior a 600 € y/o un periodo de reparación superior a 8 horas.
15. La no concesión de visados por causas injustificadas. **Queda expresamente excluida la no concesión de visados siempre que el asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro de plazo y forma para su concesión.**
16. La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
  - El ASEGURADO, su cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado.
  - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el ASEGURADO.
17. Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo. **Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del 7º mes de gestación.**
18. Cuarentena médica.
19. La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO.
20. La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante notario.
21. La retención policial del ASEGURADO por causas no delictivas.
22. Citación para trámite de divorcio.
23. Entrega de un niño en adopción.
24. Citación para trasplante de órgano de:
  - El ASEGURADO, su cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado.
  - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el ASEGURADO.
25. Concesión de becas oficiales, para estudios o trabajos superiores a un mes y concedidas con posterioridad a la reserva del viaje.
26. Fallecimiento de un familiar de tercer grado de parentesco.
27. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales conocida y comunicada por escrito con posterioridad a la reserva del viaje.
28. Declaración judicial de suspensión de pagos o quiebra de una empresa del asegurado o padres de este comunicada por escrito con posterioridad a la reserva del viaje.
29. Impedimento judicial derivado de una situación de separación legal o divorcio.
30. Intento probado de visita o contacto con el Asegurado por parte de una persona que legalmente tiene prohibido o restringido el contacto o derechos de visita.
31. Cumplimiento de penas de privación de libertad por parte de alguno de los progenitores o tutores legales del asegurado por causas que no fueran conocidas con anterioridad al día de la reserva.
32. Prorroga de contrato laboral comunicada con posterioridad a la contratación del seguro.

\* A los efectos de la cobertura del seguro, se entiende por:

- Enfermedad grave, la alteración de la salud, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo y que le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada.
  - Accidente grave, toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.
- Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas del asegurado, se entenderá como grave cuando implique hospitalización o conlleve riesgo de muerte inminente.

## EXCLUSIONES

- A) LOS PROVOCADOS INTENCIONADAMENTE POR EL ASEGURADO O LOS BENEFICIARIOS DE LA PÓLIZA.
- B) EL CONSUMO DE DROGAS TÓXICAS, ALCOHOL O ESTUPEFACIENTES NO PRESCRITOS MÉDICAMENTE.
- C) LOS QUE TENGAN SU ORIGEN EN UN ACTO DE IMPRUDENCIA TEMERARIA O NEGLIGENCIA GRAVE, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE ACTOS DELICTIVOS Y DE LA PARTICIPACIÓN EN APUESTAS, EN DESAFÍOS, O EN RIÑAS, SALVO LOS CASOS DE LEGÍTIMA DEFENSA.
- D) LOS ACTOS DOLOSOS, LAS AUTOLESIONES, EL SUICIDIO.
- E) EPIDEMIAS Y POLUCIÓN.
- F) GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, HAYA O NO MEDIADO DECLARACIÓN OFICIAL, LEVANTAMIENTOS POPULARES, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN O ACTOS TERRORISTAS Y CAUSAS DERIVADAS DE ELLOS.
- G) REACCIÓN, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- H) NOSUJECCIÓN A PROHIBICIONES OFICIALES.
- I) FALTA O IMPOSIBILIDAD DE VACUNACIÓN O DE SEGUIMIENTO DE TRATAMIENTO MÉDICO NECESARIO PARA VIAJAR A DETERMINADOS PAÍSES.
- J) LA NO PRESENTACIÓN, OLVIDO Y/O CADUCIDAD DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VIAJAR, TALES COMO PASAPORTE, VISADO (SALVO LA NO CONCESIÓN POR CAUSAS INJUSTIFICADAS), BILLETES O CARNETS.
- K) CUALQUIER CONTINGENCIA METEOROLÓGICA QUE IMPLIQUE NO PODER REALIZAR LA ACTIVIDAD PREVISTA PARA EL VIAJE, EXCEPTO PARA LA COBERTURA DE DECLARACIÓN OFICIAL DE ZONA CATASTRÓFICA CUBIERTA POR LA PÓLIZA.
- L) CUALQUIER CAUSA QUE NO SEA DEMOSTRADA MEDIANTE TODOS LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE VERIFIQUE EL MOTIVO DE LA ANULACIÓN.
- M) CUALQUIER ENFERMEDAD DE CARÁCTER NO GRAVE, DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 2.1, EXCEPTO LAS EXPRESAMENTE CUBIERTAS.

## LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN GARANTIZADOS

El Seguro Anulación Plus® establece los siguientes límites de indemnización en función de la fecha de ocurrencia del motivo que origine dicha cancelación.

- Se indemnizará hasta con el 5% del precio total del curso cuando la cancelación se produzca entre 60 y 45 días antes de la fecha de inicio del viaje.
- Se indemnizará hasta con el 10% del precio total del curso cuando la cancelación se produzca entre 44 y 30 días antes de la fecha de inicio del viaje.
- Se indemnizará hasta con el 30% del precio total del curso cuando la cancelación se produzca entre 29 y 10 días antes de la fecha de inicio del viaje.
- Se indemnizará hasta con el 50% del precio total del curso cuando la cancelación se produzca entre 9 y 4 días antes de la fecha de inicio del viaje.
- Se indemnizará hasta con el 70% del precio total del curso cuando la cancelación se produzca en los 3 últimos días antes de la fecha de inicio del viaje.
- Se indemnizará hasta con el 100% del precio total del curso cuando la cancelación se produzca el mismo día de inicio del viaje.

\* Se establece como fecha para calcular la indemnización la que aparezca en el documento justificativo que habrá que adjuntar para tramitar el expediente.

Para el cálculo de la indemnización en Reembolso de días no disfrutados, se dividirá el precio total del curso entre los días del mismo, obteniéndose el importe de cada día de curso. Al asegurado le corresponderá el reembolso de los días no disfrutados, con un límite máximo de 4.000 €.

## INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE CANCELACIÓN

Tan pronto se produzca el hecho que da origen a una cancelación, deberá ponerlo en conocimiento del Organizador del curso.

Para percibir la indemnización el ASEGURADO deberá entregar los documentos originales y fechados que acrediten razonablemente el hecho que ha motivado la cancelación. El ASEGURADO deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario de Cancelación cumplimentado.
- Documento acreditativo de la reserva del viaje.
- Toda la documentación que acredite el hecho que motiva la cancelación (parte médico, de defunción, contrato laboral, etc.)

Toda la documentación deberá ser original y se enviará al Organizador del curso o directamente a INTERMUNDIAL.

El ASEGURADO declara recibir, conocer y aceptar las condiciones de este seguro.



C/ Irún 7 – 28008 MADRID  
Tlf. 91 542 02 09 / 902 24 02 03  
Fax 91 542 73 05  
[siniestros@intermundial.es](mailto:siniestros@intermundial.es)